



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 195-2018-A-MPSM.

Tarapoto, 28 de Febrero del Dos Mil Dieciocho

VISTO:

El Informe N° 045-2018-GIPU-MPSM, de fecha 27.02.2018, y la Resolución de Alcaldía N° 080-2018-A-MPSM, de fecha 24.01.2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 080-2018-A-MPSM, de fecha 24.01.2018, se aprueba el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de los Servicios de Supervisión de obra de la obra denominada: **"Rehabilitación del Camino Vecinal Sector Ricuricocha, Cerro Azul – Mayopampa, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín"**, con código SNIP N°118024, cuyo costo los Servicios de Supervisión de obra es ascendente a la suma de **S/. 11,620.00 (Once mil Seiscientos veinte y 00/100 Soles)**.

Que, mediante Informe N° 153-2018-SGEPEO-GIPU-MPSM, de fecha 23.02.2018, la Sub Gerente de Estudios de Pre Inversión y Ejecución de Obras, Ing. Nancy Bartra Pezo, solicita rectificar el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N° 080-2018-A-MPSM, de fecha 24.01.2018, específicamente en el Artículo Primero Item i; j, señalando que *"por error material se ha consignado lo siguiente:*

ARTICULO PRIMERO. ITEM i

DICE:

"Que, el Resumen del Costo de los Servicios de Supervisión de la obra, se presenta en el siguiente cuadro:

COSTO POR SERVICIOS DE SUPERVISIÓN EN SOLES DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL SECTOR RICURICOCHA, CERRO AZUL- MAYOPAMPA, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN-SAN MARTIN"				
ITEM	CONCEPTO	MONTO RECALCULADOS	PAGOS PAGADOS	SALDO POR PAGAR
I	DE LA VALORIZACIÓN	11,620.00	10,710.00	910.00
A	Contrato Principal	10,500.00	9,590.00	910.00
	Contrato Adicional	1,120.00	1,120.00	0.00
B	REAJUSTE DE PRECIOS	0.00	0.00	0.00
	CONTRATO PRINCIPAL	0.00	0.00	0.00
	CONTRATO ADICIONAL	0.00	0.00	0.00
C	DEDUCCIÓN DE REAJUSTES	0.00	0.00	0.00
D	ADELANTOS OTORGADOS		0.00	0.00
E	AMORTIZACIONES OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
F	OTROS	0.00	0.00	0.00
	INTERESES	0.00	0.00	0.00
G.- COSTO GENERAL (A+B-C+D+E+F)		11,620.00	10,710.00	910.00
H IMPUESTOS GENERAL A LAS VENTAS (IGV)		0.00	0.00	0.00



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 195-2018-A-MPSM.

IGV (0%)	0.00	0.00	0.00
I COSTO FINAL DE OBRA (G+H)	11,620.00	10,710.00	910.00
J PENALIDADES	0.00	0.00	0.00
K OTRAS PENALIDADES	0.00	0.00	0.00
L OTROS	0.00	0.00	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (POR RETENCIONES)			910.00
DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA RETENIDA POR FIEL CUMPLIMIENTO	910.00		

DEBE DECIR:

"Que, el Resumen del Costo de los Servicios de Supervisión de la obra, se presenta en el siguiente cuadro:

COSTO POR SERVICIOS DE SUPERVISIÓN EN SOLES DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL SECTOR RICURICOCHA, CERRO AZUL- MAYOPAMPA, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN-SAN MARTIN"				
ITEM	CONCEPTO	MONTO RECALCULADOS	PAGOS PAGADOS	SALDO POR PAGAR
I	DE LA VALORIZACIÓN	11,620.00	10,710.00	910.00
A	Contrato Principal	10,500.00	9,590.00	910.00
	Contrato Adicional	1,120.00	1,120.00	0.00
B	REAJUSTE DE PRECIOS	0.00	0.00	0.00
	CONTRATO PRINCIPAL	0.00	0.00	0.00
	CONTRATO ADICIONAL	0.00	0.00	0.00
C	DEDUCCIÓN DE REAJUSTES	0.00	0.00	0.00
D	ADELANTOS OTORGADOS		0.00	0.00
E	AMORTIZACIONES OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
F	OTROS	0.00	0.00	0.00
	INTERESES	0.00	0.00	0.00
G.- COSTO GENERAL (A+B-C+D+E+F)		11,620.00	10,710.00	910.00
H IMPUESTOS GENERAL A LAS VENTAS (IGV)		0.00	0.00	0.00
IGV (0%)		0.00	0.00	0.00
I	COSTO FINAL DE OBRA (G+H)	11,620.00	10,710.00	910.00
J	PENALIDADES	0.00	0.00	0.00
K	OTRAS PENALIDADES	0.00	0.00	0.00
L	OTROS	0.00	0.00	0.00
SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA RIMAS CONSULTING S.A.C		910.00		



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 195-2018-A-MPSM.

ARTICULO PRIMERO. ITEM J

DICE:

"Que, de la Evaluación realizada, técnicamente corresponde la devolución de su Garantía de Fiel Cumplimiento, Retenido a la Empresa RIMAS CONSULTING S.A.C., por un monto de S/.910.00 (Novecientos diez y 00/100 soles). Por concepto de Retenciones de Garantía de Fiel Cumplimiento.

DEBE DECIR:

"Que, de la Evaluación realizada, existe un Saldo a Favor de la Empresa RIMAS CONSULTING S.A.C., encargados de la Supervisión de la obra denominada: "Rehabilitación del Camino Vecinal Sector Ricuricocha, Cerro Azul – Mayopampa, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín", con código SNIP N° 118024, por un monto ascendente de S/.910.00 (Novecientos diez y 00/100 soles).

Que, en ese sentido, conforme al inciso 201.1, artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, dispone que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por tanto advirtiéndose que los errores antes citados no alteran lo sustancial ni el sentido de la Resolución de Alcaldía N° 378-2017-A-MPSM, procede su rectificación.

Que, en consecuencia, resulta necesario rectificar el error material contenido en el Artículo Primero, Item i; j; de la Resolución de Alcaldía N° 080-2018-A-MPSM, de fecha 24.01.2018, a fin de consignar correctamente los datos en los citados artículos.

Estando a la expuesto, y de conformidad con la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material contenido en el Artículo Primero Item. i; j de la Resolución de Alcaldía N° 080-2018-A-MPSM, de fecha 24.01.2018, debiendo quedar redactado en los siguientes términos:

ARTICULO PRIMERO, ITEM i

DICE:

"Que, el Resumen del Costo de los Servicios de Supervisión de la obra, se presenta en el siguiente cuadro:

COSTO POR SERVICIOS DE SUPERVISIÓN EN SOLES DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL SECTOR RICURICOCHA, CERRO AZUL- MAYOPAMPA, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN-SAN MARTIN"				
ITEM	CONCEPTO	MONTO RECALCULADOS	PAGOS PAGADOS	SALDO POR PAGAR
I	DE LA VALORIZACIÓN	11,620.00	10,710.00	910.00
A	Contrato Principal	10,500.00	9,590.00	910.00
	Contrato Adicional	1,120.00	1,120.00	0.00
B	REAJUSTE DE PRECIOS	0.00	0.00	0.00



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 195-2018-A-MPSM.

	CONTRATO PRINCIPAL	0.00	0.00	0.00
	CONTRATO ADICIONAL	0.00	0.00	0.00
C	DEDUCCIÓN DE REAJUSTES	0.00	0.00	0.00
D	ADELANTOS OTORGADOS		0.00	0.00
E	AMORTIZACIONES OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
F	OTROS	0.00	0.00	0.00
	INTERESES	0.00	0.00	0.00
G.-	COSTO GENERAL (A+B-C+D+E+F)	11,620.00	10,710.00	910.00
H	IMPUESTOS GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	0.00	0.00	0.00
	IGV (0%)	0.00	0.00	0.00
I	COSTO FINAL DE OBRA (G+H)	11,620.00	10,710.00	910.00
J	PENALIDADES	0.00	0.00	0.00
K	OTRAS PENALIDADES	0.00	0.00	0.00
L	OTROS	0.00	0.00	0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (POR RETENCIONES)			910.00
	DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA RETENIDA POR FIEL CUMPLIMIENTO		910.00	

DEBE DECIR:

"Que, el Resumen del Costo de los Servicios de Supervisión de la obra, se presenta en el siguiente cuadro:

COSTO POR SERVICIOS DE SUPERVISIÓN EN SOLES DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL SECTOR RICURICOCHA, CERRO AZUL- MAYOPAMPA, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN-SAN MARTIN"				
ITEM	CONCEPTO	MONTO RECALCULADOS	PAGOS PAGADOS	SALDO POR PAGAR
I	DE LA VALORIZACIÓN	11,620.00	10,710.00	910.00
A	Contrato Principal	10,500.00	9,590.00	910.00
	Contrato Adicional	1,120.00	1,120.00	0.00
B	REAJUSTE DE PRECIOS	0.00	0.00	0.00
	CONTRATO PRINCIPAL	0.00	0.00	0.00
	CONTRATO ADICIONAL	0.00	0.00	0.00
C	DEDUCCIÓN DE REAJUSTES	0.00	0.00	0.00
D	ADELANTOS OTORGADOS		0.00	0.00
E	AMORTIZACIONES OTORGADOS	0.00	0.00	0.00



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 195-2018-A-MPSM.

F	OTROS	0.00	0.00	0.00
	INTERESES	0.00	0.00	0.00
G.- COSTO GENERAL (A+B-C+D+E+F)		11,620.00	10,710.00	910.00
H	IMPUESTOS GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	0.00	0.00	0.00
IGV (0%)		0.00	0.00	0.00
I	COSTO FINAL DE OBRA (G+H)	11,620.00	10,710.00	910.00
J	PENALIDADES	0.00	0.00	0.00
K	OTRAS PENALIDADES	0.00	0.00	0.00
L	OTROS	0.00	0.00	0.00
SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA RIMAS CONSULTING S.A.C			910.00	

ARTICULO PRIMERO, ITEM J

DICE:

"Que, de la Evaluación realizada, técnicamente corresponde la devolución de su Garantía de Fiel Cumplimiento, Retenido a la Empresa RIMAS CONSULTING S.A.C., por un monto de S/.910.00 (Novecientos diez y 00/100 soles). Por concepto de Retenciones de Garantía de Fiel Cumplimiento.

DEBE DECIR:

"Que, de la Evaluación realizada, existe un Saldo a Favor de la Empresa RIMAS CONSULTING S.A.C., encargados de la Supervisión de la obra denominada: "Rehabilitación del Camino Vecinal Sector Ricuricocha, Cerro Azul – Mayopampa, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín", con código SNIP N° 118024, por un monto ascendente de S/.910.00 (Novecientos diez y 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el seguimiento e implementación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Walter Grindel Jiménez
ALCALDE

WGJ-A.MPSM
NBP-GIPU/MPSM
c.c.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Adm. Y Finanzas
Gerencia de Planeam. Y Ppto.
GIPU
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 195 -2018-A-MPSM

Tarapoto, 28 de Febrero del 2018

VISTO:

El Informe N° 001-2018-CS-OSCH/MPSM, de fecha 26.02.2018, el Presidente del Comité de Selección, recomienda Declarar la Nulidad del Otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento de selección **LICITACION PUBLICA N° 04-2017-CS-OSCH/MPSM**, Contratación para la Ejecución de la Obra: Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 m3 en la Sede Central de EMAPA San Martín S.A. – Tarapoto.



CONSIDERANDO:

Que, con fecha, 27 de Setiembre del 2017, se convocó el procedimiento de Selección Licitación Pública N° 04-2017-CS-OSCH/MPSM, para la ejecución de la obra: Mejoramiento y ampliación del Sistema de Producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la Sede Central de EMAPA San Martín S.A. -Tarapoto.



Que, con fecha, 28 de Noviembre del 2017, se otorgó la buena pro, del procedimiento de Selección Licitación Pública N° 04-2017-CS-OSCH/MPSM, para la ejecución de la obra: Mejoramiento y ampliación del Sistema de Producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la Sede Central de EMAPA San Martín S.A. –Tarapoto, al CONSORCIO UNION CR II, por el monto de S/ 27'197,520.65.



Que, con Resolución de Alcaldía N° 023-2018-A-MPSM, de fecha 09 de enero del 2018, se declara de Oficio la Nulidad del Otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento de selección **LICITACION PUBLICA N° 04-2017-CS-OSCH/MPSM**, Contratación para la Ejecución de la Obra: Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 m3 en la Sede Central de EMAPA San Martín S.A. – Tarapoto; publicada el día 27 de Setiembre del 2017 en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), retrotrayéndose el Procedimiento de Selección a la Etapa de CALIFICACION Y EVALUACIÓN de ofertas



Que, con Dictamen N° 289-2018/DGR/SPRI, la Sub Dirección de Procesamiento de Riesgos de la Dirección de Gestión de Riesgos del OSCE, pone en conocimiento de la Entidad, que se ha cuestionado la actuación del Comité de Selección en las etapas de presentación, evaluación y calificación de las ofertas solicitando que se declare la nulidad de lo actuado hasta la etapa de presentación de las ofertas, toda vez que la oferta presentada por el postor Consorcio UNION CR II no habría sido sellada ni firmada por el notario público en el acto de presentación de la oferta, vicio que no permite generar certeza respecto de la intangibilidad de la propuesta presentada en el proceso de selección; no obstante, la Entidad habría dispuesto mediante Resolución N° 023-2018-A/MPSM se retrotraiga el procedimiento de selección hasta la etapa de evaluación y calificación de las ofertas, cuando dicho vicio incurrió en la etapa de presentación de las ofertas.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Que, el Dictamen N° 289-2018/DGR/SDPR señala que la inadecuada realización del acto de presentación de ofertas que derive de una incorrecta actuación del Comité de selección genera el riesgo de afectar la pluralidad de postores en desmedro de la mejor selección del contratista y la oportunidad de la ejecución de la prestación.

Que, el Dictamen concluye señalando entre otros que: Considerando que el estado actual del procedimiento de selección es "Desierto", el Titular de la Entidad deberá tener en cuenta que para llevar a cabo nuevamente el acto de presentación de ofertas deberá supervisar dicho acto en el marco de su responsabilidad de supervisar los procesos de contratación que se desarrollan en la Entidad que representa, a efectos que el comité de selección a cargo del procedimiento de selección no incurra en el riesgo mencionado.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 53.1 del artículo 53° del Reglamento *"La presentación de ofertas se realiza en acto público en presencia de notario o juez de paz en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria, salvo que estos se posterguen de acuerdo a lo establecido en la Ley y el presente Reglamento."* Asimismo, el numeral 53.4 establece que *"(...) Después de abierto el sobre que contiene la oferta, el notario o juez de paz procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la oferta."*

Que, lo antes señalado es recogido expresamente por el OSCE a través de la Opinión N° 043-2013/DTN, que señala: *"Conforme a lo expuesto, la normativa de contrataciones del Estado establece que, en el acto de presentación de propuestas, el notario debe sellar y firmar cada una de las hojas de los documentos que conforman la propuesta técnica, ello con el fin de brindar certeza sobre la documentación presentada por el postor."*

Que, el numeral 44.2 del artículo 44 de la Ley de contrataciones del Estado, faculta al Titular de la Entidad a declarar la nulidad de oficio de los actos del procedimiento de selección, hasta antes de la celebración del contrato, cuando los actos dictados: (i) provengan de órgano incompetente; (ii) contravengan normas legales; (iii) contengan un imposible jurídico; o (iv) prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable. Esta es la facultad del Titular de la Entidad señalada en el Dictamen a través de la cual supervisa y cautela que no se produzca el riesgo identificado.

Que, en esa medida, se advierte que la normativa de contrataciones del Estado otorga al Titular de la Entidad la potestad de declarar la nulidad de oficio los actos del procedimiento de selección, cuando, debido al incumplimiento de dicha normativa, se configure alguna de las causales antes detalladas; siendo necesario retrotraer el procedimiento de selección hasta el momento o instante previo al acto, etapa o fase en la que se produjo el incumplimiento.

Por tanto, tal como se señala en la Opinión N° 040-2013/DTN, *"(...) si en el marco de un procedimiento de selección una Entidad determina que los documentos que forman parte de la propuesta técnica presentada en acto público, no cuentan con la firma y sello del notario público en cada una de sus hojas, el Titular de la Entidad tiene la potestad de*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

declarar la nulidad del procedimiento de selección, dado que se configuraría un vicio en el procedimiento prescrito para la realización del acto de presentación de propuestas."

Que, por lo expuesto y en virtud de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y conforme a las atribuciones conferidas en la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR de Oficio la Nulidad del Otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento de selección **LICITACION PUBLICA N° 04-2017-CS-OSCH/MPSM**, Contratación para la Ejecución de la Obra: Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 m3 en la Sede Central de EMAPA San Martín S.A. – Tarapoto; publicada el día 27 de Setiembre del 2017 en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), retrotrayéndose el Proceso Selección a la Etapa de **PRESENTACION DE OFERTAS**.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité de Selección, el cumplimiento de las acciones administrativas y que cumpla con lo dispuesto en el Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y demás normas complementarias.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Walter Grandel Jiménez
ALCALDE

WGJ/A/MPSM
ENRG/OLA/GAF/MPSM
C.c
G.A.F.
S.G.
Logística.
Archivo.